

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 922 - 2017 - MDLV

La Victoria, setiembre 15 de 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS :

El Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros Municipales, presentado a la Municipalidad Distrital de La Victoria, para el período 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, prescribe que "...Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, de conformidad con el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el sindicato respectivo tendrá capacidad para negociar colectivamente en representación de los trabajadores, cuando se trata de negociaciones colectivas de empresa, situación que corresponde a nuestra entidad para sus trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, de conformidad con la misma norma acotada, la representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (3) ni más de doce (12) miembros plenos, cuyo número según el artículo 36° del reglamento de la ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR será de tres (03) representantes cuando la organización sindical represente a menos de cincuenta (50) trabajadores y uno (01) adicional y hasta un máximo de doce (12) por cada cincuenta (50) trabajadores que excedan dicho número;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en las convenciones de empresa, la representación de los empleadores estará a cargo, del propio empresario o las personas que él designe, debiendo entenderse que por aquel se tendrá al titular de la Entidad, cuando corresponde a un empleador del sector público;

Que, de conformidad con el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la designación de los representantes de los trabajadores constará en el pliego que presenten para el inicio de la negociación colectiva, y la de los empleadores, en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, siendo de entender que la designación de un titular de gobiernos locales viene dada por mandato legal, concretamente la ley N° 27972; en ambos casos deberán estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas; suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que, es necesario formalizar la Comisión que tendrá a cargo la negociación colectiva para el ejercicio 2018, respecto de los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sujetos al régimen laboral de la actividad privada;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 922 - 2017 – MDLV

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión que tendrá a cargo la negociación colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio 2018, respecto de los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de La Victoria, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, la cual buscará una fórmula de arreglo. Dicha Comisión estará integrada por:

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

- CPC. María Rita Castro Grosso, Gerente Municipal, como representante del Titular de la entidad, quien la presidirá.
- Abog. Víctor Díaz Burga, representante de la entidad
- CPC. Jorge Perales Pérez, representante de la entidad.
- Lic. Zara Baltazara Bravo Valladolid, representante de la entidad.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

- Sr. Andrés Esquivas Chaffó, representante del Sindicato de obreros.
- Sr. Héctor Miñope Segura, representante del Sindicato de obreros.
- Sr. Edwin Briones Correa, representante del Sindicato de obreros.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración para que a través de la Unidad de Personal de cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución en la forma prevista por ley, a los interesados y a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y P.E., del Gobierno Regional de Lambayeque.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

